



TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre de trámite o servicio:
Dictamen de Protección Civil
Población a la que va dirigido el trámite o servicio:
Personas físicas y morales.
Nombre o palabras clave del trámite o servicio:
Certificación de Seguridad de Protección Civil
Descripción del trámite o servicio:
Se realiza la inspección para prevenir algún posible accidente.
Documento o producto a obtener del trámite o servicio:
Certificado de cumplimiento
Nombre de la dependencia:
Unidad Municipal de Protección Civil
Casos necesarios para realizar el trámite o servicio:
Cuando se apertura y refrenda la licencia

Responsable del trámite	
Nombre:	C.P Lidia Nereida Íñiguez Ramírez
Cargo:	Directora de Desarrollo Económico
Domicilio oficina:	Guillermo Prieto #5
No. Telefónico:	312 311 6523 ext. 15-61
Correo Electrónico:	desarrolloeconomico@villadealvarez.gob.mx
Horario de atención:	08:30 am a 15:00 pm
Días de atención:	Lunes a Viernes

Requisitos:

- Extintor de 4.5 kg de polvo químico seco.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Señalizaciones básicas

En su caso, si se requiere:

- Conexiones de gas acorde y de color amarillo.
- Cilindro de gas sujeto a la pared.
- Señalización especial (salida de emergencia, ruta de evacuación, alto voltaje, etc.
- Anaqueles sujetos a la pared
- Punto de reunión
- Manguera de gas galvanizada o cobre
- Detector de humo
- Lámpara de emergencia
- Campana y estructura de humo

Formatos:

Acta de inspección

Costo: (Pago de derechos-fundamento jurídico)

ARTÍCULO 86.- Los derechos por servicio que presta la Unidad de Protección Civil se causará y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

(REFORMADO DECRETO 133, PO,22 NOV 2016) UMA.

III. Por la emisión del dictamen de seguridad:

- a) Establecimientos comerciales, industriales y de servicios de bajo impacto..... 2.00
- b) Establecimientos comerciales, industriales y de servicios de medio impacto.... 8.00
- c). Establecimientos comerciales, industriales y de servicios de alto impacto...13.00

Forma de pago:

Efectivo

Transferencia: Clabe Interbancaria BANORTE 072098008471494614 ; Cuenta de Banorte 0847149461 ; Cheques a nombre de Municipio de Villa de Álvarez.

Lugar de pago:

Cajas del Ayuntamiento Municipal, Centro Municipal de Negocios.

Procedimiento para realizar el trámite o servicio:	
1. Se agenda la visita en el Modulo SARE para levantar el Dictamen de Protección Civil	
Tiempo de respuesta:	
De 24 a 48 horas máximo	
Fundamento jurídico:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevo Reglamento de Protección Civil para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, (Última actualización aprobada el 13 de octubre y publicado en el Periódico Oficial el 22 de octubre del 2022 2. Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez (aprobado con fecha del 29 de diciembre de 2018) 	
Afirma o negativa ficta:	
Afirmativa ficta cuando se cumple con las medidas de seguridad correspondientes	
Recursos o medios de impugnación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Nuevo Reglamento de Protección Civil para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, (Última actualización aprobada el 13 de octubre y publicado en el Periódico Oficial el 22 de octubre del 2022 <p>Capítulo XV del Recuso de revocación, Artículos del 75 al 83</p>	
Vigencia:	
Un año	
Disponibilidad en línea del trámite o servicio:	
SI	
NO	NO
Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:	
SI	
NO	NO
Disponibilidad en Kiosko del Gobierno del Estado del trámite o servicio:	
SI	
NO	NO
Observaciones del trámite o servicio:	